



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

### EDICTO No. 104

#### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA DELKIS RUIZ DIAZ Y LUIS CARLOS BAENA LOPEZ PALACIO RADICADO BAJO EL NUMERO 47001110200220220007300, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO.** Dar APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO en contra de los abogados DELKIS RUIDIAZ FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57408646 y Tarjeta Profesional No. 127588 del Consejo Superior de la Judicatura y LUIS CARLOS BAENA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72150781 y Tarjeta Profesional No. 92607 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M. Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE a los disciplinados a través del medio más eficaz, advirtiéndoles que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación de los disciplinables, líbrense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero de los disciplinables, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

**TERCERO. ENTERAR** al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **JULIAN FERNANDO PEREZ CARBONELL. MAGISTRADO**

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISIETE (27) DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA PRIMERO (1º) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA  
SECRETARIA JUDICIAL**